



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANNA NUÑEZ JIMENEZ C.C. 55.309.254
DEMANDADO:	VICTOR ENRIQUE DE LIMA GAITAN C.C. 1.042.434.387.
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00452-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, con escritos de la parte demandante solicitando nombrar curador ad – litem al demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 20 de Febrero del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Febrero veinte (20) del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, a la Dra. Emilse Maria Benavides Beleño, identificado con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Nombrar como curador ad – litem del demandado VICTOR ENRIQUE DE LIMA GAITAN, a la Dra. Emilse Maria Benavides Beleño, identificado con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Soledad, 21 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 025 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ